

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 21

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA CREAR UN PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO IV, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER FUNCIONES, DEBERES, REQUISITOS Y SUELDO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Dentro de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesaria la creación de un puesto de Funcionario Ejecutivo IV.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, el puesto de Funcionario Ejecutivo IV.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

1. Supervisar la asistencia del personal y asegurar que se cumpla con los procesos establecidos por la Agencia.
2. Tramitar solicitudes de certificación de elegibles, estudios de expedientes, solicitud de probatoria, licencias por vacaciones regulares o enfermedad, contratos personales, cambios de nombramientos, cancelaciones a las oficinas pertinentes.
3. Atender a empleados del área que soliciten de los servicios del Oficial de Personal.
4. Mantener al día los "rosters" del personal transitorio y regular del Departamento de Obras Públicas.
5. Asistir a reuniones cuando le sea solicitado.

Sección 3ra : El candidato para ocupar este puesto deberá reunir los siguientes requisitos.

1. Conocimiento cabal de los principios, prácticas y técnicas de la Administración de Personal en el Servicio Público.
2. Conocimiento cabal de los estatutos, reglamentos y procedimientos que rigen las actividades de personal público.
3. Conocimiento cabal de la organización, funciones y programas del Municipio de Guaynabo y de los departamentos y agencias del Gobierno, a nivel central.
4. Habilidad para analizar y entender problemas de organización y procedimientos.
5. Habilidad para expresar en forma clara y consisa verbalmente y por escrito.

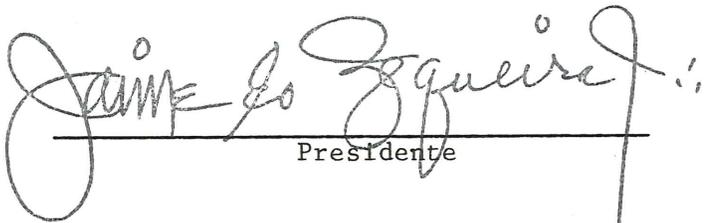
- 6. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo como empleados, funcionarios del gobierno y con otras personas con quienes se relacione.
- 7. Poseer el grado de Bachillerato de colegio o universidad reconocida con especialización en Administración Comercial o una combinación equivalente de preparación y experiencia es aceptable.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley de Personal y sus Reglamentos imponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 21 (625-835), y tendrá un sueldo mensual entre \$625 y \$835. Tendrá un período probatorio de nueve (9) meses.

Sección 6ta : Este puesto de Funcionario Ejecutivo IV será pagado de la Partida 25.10.1.111 del Departamento de Obras Públicas y estará adscrito a esta oficina.

Sección 7ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

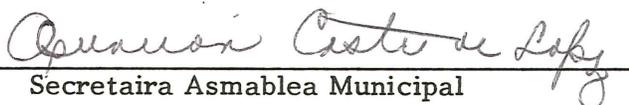
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Voto abstenido de la Honorable Gladys Rodríguez de Muñiz y votos en contra de los Hons. Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los ventitres días del mes de septiembre
del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaira Asmablea Municipal